

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AUTÓNOMO DE DEPURACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 80.3 DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS ILLES BALEARS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 51/2019, DE 8 DE FEBRERO**

Núm. Expedient:  
Núm. Procediment:

<b>1 DATOS DEL INTERESADO/PROMOTOR</b> <i>(persona física o jurídica)</i>	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
MUNICIPIO	C.POSTAL
PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL</b> <i>(en su caso, presentar documentación especificada en apartado 7.5)</i>	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
MUNICIPIO	C.POSTAL
PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>3 DATOS DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE HA INSTALADO EL SISTEMA DE DEPURACIÓN</b>		
DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.POSTAL
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m <sup>2</sup> )

<b>4 UBICACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b>		
Coordenadas de ubicación (UTM) del sistema de depuración	X:	Y:
Zona de protección de pozos de abastecimiento urbano	Zona I <input type="checkbox"/> Zona II <input type="checkbox"/> Zona III <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Zona de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos	Baja <input type="checkbox"/> Moderada <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	



**INFORMACIÓN PARA RELLENAR LOS DATOS DEL RECUADRO 4:**

La Infraestructura de Datos Espaciales de las Illes Balears (IDEIB) dispone de un visualizador que puede utilizar para ubicar cualquier parcela de las Illes Balears, saber su situación y sus dimensiones, qué grado de vulnerabilidad de acuíferos tiene y calcular a qué distancia se encuentra de un pozo de abastecimiento urbano:

DIRECCIÓN DEL VISUALIZADOR IDEIB: <https://ideib.caib.es/visor/>

- SITUACIÓN DE LA PARCELA Y DIMENSIONES: IDEIB → Cerca avançada



- PERÍMETRO DE POZOS DE ABASTECIMIENTO URBANO (PHIB, ARTÍCULO 87):** IDEIB → *Llista de capes*  → *Afegir dades* → *Cens aigües subterrànies (Pous i sondeigs)*  
 Los pozos de abastecimiento urbano se representan con un triángulo rojo. El perímetro de restricciones máximas (Zona I) es la corona circular de entre 10 y 250 metros de radio alrededor del eje de captación; y las zonas II y III se encuentran en un radio del pozo de captación de entre 250 y 1000 metros.
- ZONA DE VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS:** IDEIB → *Llista de capes*  → *Afegir dades* → *Hidrogeologia* → *Vulnerabilitat Aqüífers*  
 Baja en color verde, moderada en color amarillo y alta en color rojo.

<b>5</b>	<b>TIPO DE SISTEMA DE DEPURACIÓN INSTALADO (Marcar el/los que corresponda)</b>
----------	--

- DISPOSITIVO DE PRETRATAMIENTO. TIPO:
- EQUIPO COMPACTO. TIPO:
- SISTEMAS NATURALES DE DEPURACIÓN. TIPO:
- SISTEMAS DE DESINFECCIÓN. TIPO:
- OTROS:

<b>6</b>	<b>DESTINO DEL EFLUENTE /EVACUACIÓN</b>
----------	---

- INFILTRACIÓN POR ZONA VERDE (mínimo 25m<sup>2</sup> por habitante-equivalente)
- ZANJAS DE INFILTRACIÓN (Requiere proyecto firmado por técnico competente que cumpla con las condiciones especificadas en el Anexo 3 del PHIB e informe favorable de la administración hidráulica)

<b>7</b>	<b>TRATAMIENTO ADICIONAL POSTERIOR</b>
----------	--

- DESINFECCIÓN  
 Obligatoria en los siguientes casos (Cuadros Art. 80.9):
  - Viviendas particulares en perímetro de restricciones máximas de pozos de abastecimiento urbano.
  - Establecimientos de hostelería >12H-E y otras actividades económicas, en todos los casos.
- SISTEMA DE DESNITRIFICACIÓN (Como los sistemas naturales de depuración-Anexo 3, apartado 3.3)  
 Obligatoria en los siguientes casos (Cuadros Art. 80.9):
  - En zona de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta y/o perímetros de restricciones máximas de pozos de abastecimiento urbano.

<b>8</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE ADJUNTAR</b>
----------	--

- 1. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA ADQUISICIÓN (FACTURA OFICIAL DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA)
- 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA AUTÓNOMO DE DEPURACIÓN INSTALADO.
- 3. RENDIMIENTO
- 4. PLAN DE MANTENIMIENTO
- 5. AUTORIZACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y FOTOCOPIA DEL DNI DEL INTERESADO/PROMOTOR (en caso necesario)

<b>9</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>LA PERSONA QUE FIRMA <b>DECLARA</b>, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LA EDIFICACIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 80 DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS ILLES BALEARS Y DE SU ANEXO 3.</li> <li>- SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ES FIEL COPIA DE LOS ORIGINALES;</li> <li>- SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE APLICACIÓN Y EXPRESAMENTE A APORTAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.</li> </ul> <p>LUGAR:</p> <p>FECHA:</p> <p>FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL:</p>	

<b>10</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La declaración responsable producirá los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirá, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.</li> <li>- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</li> </ul> <p>Asimismo, la resolución de la administración pública que declare éstas circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.</p>	

**CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA  
DIRECCIÓ GENERAL DE RECURSOS HÍDRICS**